



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 481 /

QUILLON, 03 FEB. 2017

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N° 18, TURISMO Y CULTURA.
2. Decreto Alcaldicio N° 394 de fecha 30 de enero de 2017, que Aprueba el Programa "**VALORIZADO Y LOGÍSTICO ACTIVIDADES VERANO 2017**", elaborado por el Departamento de Turismo y Cultura.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 17 de fecha 24 de enero del 2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30 de Noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
7. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones



CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE LA CONTRATACION DE SHOW ARTISTICO DE MUSICA RANCHERA PARA PRESENTACION EN LA ACTIVIDAD FIESTA RANCHERA EN SECTOR DE CANCHILLAS.

DECRETO:

1. **AUTORICESE, la adquisición directa, al Proveedor CESAR HERNAN DIAZ CACERES, R.U.T. N° [REDACTED] por la suma de \$350.000.- (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), "CONTRATACION DE GRUPO RANCHERO 2 PARA ACTIVIDAD FIESTA RANCHERA SECTOR CANCHILLA", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:**

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.08.999.001-3**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/CM/tgm.-
DISTRIBUCION
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"